JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), treinta (30) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Auxiliase la presente comisión procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de la Localidad.

Previo a fijar fecha para la diligencia comisionada, ofíciese al comitente para que precise si la comisión corresponde dentro de un proceso ejecutivo hipotecario o un proceso ejecutivo singular, téngase en cuenta que en el despacho que libra la secretaría del Juzgado, se indica que es un EJECUTIVO HIPOTECARIO y en el registro de la medida aparece como EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL.

Cumplido lo anterior, ingrese la actuación para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE
La Juez,

GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
D.C. Rad. 2020-2583-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 101, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

MARTHA ELENA GARAY
Secretaria